

REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL “COMBO CHAMPIONS HIT” 2025

Este Reglamento tiene como finalidad regular los términos y condiciones de la Actividad promocional denominada “**Combo Champions Hit**” en adelante (la Actividad), organizada por POSTOBÓN S.A, en adelante (el Organizador). Dichos términos y condiciones cumplen con lo estipulado en el artículo 33 de la Ley 1480 de 2011, modificada por la Ley 2439 de 2024 y en la Ley 1581 de 2012.

I. ORGANIZADOR

Esta Actividad promocional es organizada por la sociedad POSTOBÓN S.A., en adelante el Organizador.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas mayores de edad (+18) residentes en Colombia, consumidores que sean usuarios del canal de venta tienda a tienda, que correspondan a aquellas tiendas del país que se inscriban a la Actividad Combo Champions Hit dentro de la plataforma web www.combochampionshit.com.

Asimismo, podrán participar solo aquellas personas cumplan con la mecánica de la Actividad que se describe en el presente documento y los demás que complementen y/o modifiquen.

No podrán participar ni serán elegibles como ganadores las siguientes personas: directivos, empleados, distribuidores ni familiares del Organizador por afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, ni sus cónyuges. Tampoco podrán participar el personal de las empresas de medios o publicidad que intervenga en la presente Actividad.

Se entiende que todo Participante de la Actividad conoce, autoriza y acepta de manera libre y voluntaria lo dispuesto en el presente Reglamento, así como en los demás documentos que lo complementen, por lo cual, los términos y condiciones acá expuestos resultan definitivos y vinculantes.

III. TERRITORIO DE LA ACTIVIDAD

La presente Actividad se llevará a cabo en las ciudades de Colombia que correspondan a aquellas tiendas del país que se inscriban a la Actividad y que se podrán encontrar listadas en el enlace <https://www.combochampionshit.com/tiendas-participantes>, por lo que el Participante deberá consultar previamente la página web mencionada anteriormente antes de dirigirse a cada tienda.

IV. VIGENCIA Y FECHAS RELEVANTES

El término de vigencia de la Actividad estará determinado por:

- **Fecha de inicio de la Actividad:** 1 de abril de 2025 desde las 12:00 a.m. (hora inicio)
- **Fecha de cierre de la Actividad:** 30 de junio de 2025 hasta las 11:59 p.m. (hora cierre)

- **Fecha de conteo de puntos para definición de ganadores:** Entre el 1 de abril 2025 (fecha inicio) y el 30 de junio 2025 (fecha cierre) se realizará el conteo que definirá a las personas ganadoras de la Actividad.
- **Anuncio personas ganadoras:** El Organizador anunciará las 43 personas ganadoras en las redes sociales de la marca Hit y en la página web www.combochampionshit.com. Esto se dará el jueves 3 de julio de 2025 entre las 8:00 a.m. y las 9:00 p.m.
- **Fecha de entrega de los premios:** Los premios a las 43 personas ganadoras serán entregados entre el 07 de julio 2025 (fecha inicio) hasta el 21 de julio 2025 (fecha cierre).

El Organizador podrá extender o modificar las fechas indicadas y la Actividad, siempre y cuando los cambios sean oportuna y debidamente notificados a los Participantes por los mismos medios en los que se publicitó la Actividad.

Así mismo, el Organizador por razones de fuerza mayor o caso fortuito, presencia de anomalías, fraudes, defraudaciones o actos mal intencionados podrá suspender o modificar de cualquier forma la Actividad.

V. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD

Para participar es necesario cumplir con la siguiente mecánica:

1. El Participante deberá inscribirse en la página web: www.combochampionshit.com. En esta página web el Participante podrá encontrar las tiendas inscritas en la Actividad. Según su ubicación geográfica y de las tiendas participantes, el Participante podrá definir que tiendas visitar para así probar el combo champions Hit que tiene cada tienda armada. Estos combos pueden variar de acuerdo al acompañamiento que cada tendero escoja con Hit. El precio del combo no será el mismo en todas las tiendas, ya que puede variar según el acompañamiento elegido o la presentación personal de Hit. Entre las opciones pueden encontrar combo con empanadas, buñuelos, pasteles, palitos de queso, entre otros productos preparados.
2. El Participante deberá visitar la tienda participante, pedir el combo de la Actividad y solicitar al tendero el código QR de la Actividad o podrá ingresar a www.combochampionshit.com para votar por la tienda que está visitando. Los códigos QR se encontrarán en el material pop que tenga el punto de venta (Afiche, Tend Card o Sticker). Al momento de votar, el participante deberá subir en tiempo real una foto del combo con Hit que consumió en la tienda, como requisito para validar su voto y evitar posibles fraudes.
3. Por cada código QR escaneado y visita realizada, obtendrá un (1) punto. Cada Participante podrá escanear el código QR y votar por cada tienda cada 24 horas. Los participantes pueden visitar y votar por todas las tiendas que deseen en un mismo día. Sin embargo, para votar por la misma tienda, deberán esperar un período de 24 horas entre cada voto.
4. Mientras más puntos acumule, es decir, mientras más tiendas visite y más votaciones realice en la página web, más oportunidades tendrá el Participante de ser uno de los ganadores de la Actividad.

5. Si el Participante tiene alguna duda o problema puede ponerse en contacto con el siguiente número de WhatsApp +57 350 5529223

El Participante podrá ser uno de los 43 ganadores, teniendo en cuenta lo siguiente:

REQUISITOS PARA SER UNA DE LAS 43 PERSONAS GANADORAS:

- a) Debe ser uno de los 43 Participantes que más visitó tiendas, pidió el combo y realizó votaciones de los combos que probó en cada tienda y de esta forma acumuló la mayor cantidad de puntos.
- b) **Desempate:** En caso de que clasifiquen Participantes con la misma cantidad de puntos, el Organizador elegirá al Participante que los haya acumulado primero (en orden de tiempos, teniendo en cuenta de que se llevará un registro exacto de las fechas y horarios en los cuales el Participante efectuó la acumulación de códigos QR).
- c) En caso de que no se llegue a las 43 personas ganadoras, se accede a premiar mínimo a 1 persona.

En caso de que ocurran cambios o variaciones que puedan afectar el normal desarrollo de la Actividad, estos serán comunicados públicamente a través de anuncio en las plataformas digitales o redes sociales Facebook, Instagram, Tik Tok de la marca participante de la Actividad (@Bebidas_hit).

Marcas participantes: MARCA HIT

VI. GANADORES

Serán elegidos ganadores a las cuarenta y tres (43) personas que durante la vigencia de la Actividad hayan cumplido a cabalidad con los requisitos descritos en el presente reglamento.

VII. DESCALIFICACIÓN

Los Participantes deberán dar entero cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, de lo contrario serán descalificados y no se tendrán en cuenta dentro de la redención. Asimismo, en caso de identificarse fraude por parte de alguno de los participantes, el Organizador podrá descalificarlo sin el deber de notificarle. Esta medida aplica, sin limitarse a ello, a cuando se utilice información falsa, imprecisa o a su juicio, se cometa cualquier infracción que vaya en detrimento de la marca que se promociona, del Organizador, sus empleados o accionistas. En consecuencia, de cumplirse cualquiera de estas situaciones, no habrá lugar a la entrega del premio y el Organizador se reservará el derecho de iniciar acciones legales.

Igualmente, so pena de descalificación, los Participantes deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario en redes sociales que denigre a terceros o al Organizador y sus marcas.

VIII. PREMIOS

Los premios que se entregarán a los 43 participantes de la Actividad son los siguientes:

Premio #1 lugar

- **Viaje a San Andrés**
El premio consiste en un viaje a la isla de San Andrés, que incluye tres noches y cuatro días de estadía en el Hotel Decameron Aquarium, tiquetes aéreos de ida y regreso, alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo y cena). Adicionalmente, se incluye el traslado desde el aeropuerto de San Andrés hasta el hotel y el transporte del hotel de San Andrés al aeropuerto; sin embargo, el transporte desde el domicilio del ganador al aeropuerto no está cubierto. Es importante tener en cuenta que las actividades de carácter recreativo no están incluidas en el premio y deberán ser asumidas directamente por el ganador. La redención y disfrute de este viaje estará sujeta a las siguientes condiciones
 - **Temporalidad:** El viaje deberá ser redimido y disfrutado únicamente durante la temporada baja comprendida entre los meses de agosto y noviembre del año 2025.
 - **Vigencia:** Este premio es válido exclusivamente para el año 2025. Una vez finalizado dicho periodo, el premio caducará sin posibilidad de reclamación.
 - **Número de Beneficiarios:** El premio es válido para un máximo de seis (6) personas.
 - **Equipaje:** El premio incluye una (1) maleta de mano por persona para el viaje aéreo. Cualquier equipaje adicional correrá por cuenta del ganador y sus acompañantes.
 - **Exclusión de Mascotas:** El presente premio es exclusivo para personas. No se incluye el traslado ni la estadía de mascotas.

Esta persona es quien visitó la mayor cantidad de puntos de venta y registró su voto en cada uno.

Premio #2 lugar

- Televisor Samsung de 50 pulgadas

Se premiará a la segunda persona que más tiendas visito y registro su voto en cada tienda, pero no alcanzo a tener los mismos puntos del primer lugar.

Premio #3 lugar

- Celular Samsung Galaxy A05s

Se premiará a la tercera persona que más tiendas visito y registro su voto en cada tienda, pero no alcanzo a tener los mismos puntos del segundo lugar.

Premios del #4 al #43 lugar

- Parlante JBL Go 4 (Altavoz Bluetooth ultraportátil)

Se premiará a la tercera persona que más tiendas visito y registro su voto en cada tienda, pero no alcanzo a tener los mismos puntos del segundo lugar.

Los premios ofrecidos no serán canjeables por otros diferentes a los autorizados ni por su equivalente en dinero.

Si no se entregasen la totalidad de los premios disponibles para la Actividad, no se entenderá que la misma se prorroga a menos que el Organizador públicamente lo comunique.

El Organizador se reserva variar de forma unilateral el premio en caso de que sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

IX. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega se hará 7 días después de finalizada la Actividad y una vez se cuente con el listado de las 43 personas ganadoras, el Organizador se contactará por medio de una llamada, de la cual se generará un registro para su seguimiento con los datos suministrados de la persona inscrita en la plataforma web, con el fin de hacer la entrega de los premios mencionados.

Los ganadores de la Actividad tendrán 2 días para aceptar el premio. En caso de que no lo acepten, el Organizador llamará al siguiente ganador en orden de puntaje mayor.

Los premios son personales e intransferibles, por lo tanto, el ganador que por cualquier circunstancia no pueda o renuncie a recibir uno de ellos, no tendrá derecho ni a reclamarlo después ni a compensación alguna por este concepto. En este sentido, el Organizador queda plenamente facultado para reasignarlo de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación: Se seleccionará como ganador a la siguiente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y esté siguiente en el listado.

Se deja expresa constancia que, en el caso de renuncia al Premio por parte del ganador, esta se entenderá realizada sin que deba mediar ningún tipo de formalidad adicional a la manifestación, escrita y/o verbal que el ganador del premio haga sobre la misma.

X. TÉRMINOS LEGALES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a) Podrán participar las personas descritas en el punto II.
- b) Se entenderá que toda persona participante en la Actividad promocional conoce y acepta íntegramente este Reglamento y los demás documentos que lo complementen, por lo que no presentará reclamos ni acciones de cualquier naturaleza contra el Organizador en relación con estos.
- c) La Actividad no es acumulable con otras promociones y/u ofertas.
- d) Los premios ofrecidos no serán canjeables por otros diferentes a los autorizados ni por su equivalente en dinero.

- e) Los premios son personales e intransferibles, por lo tanto, el Participante ganador que por cualquier circunstancia no pueda o renuncie a recibir uno de ellos, no tendrá derecho ni a reclamarlo después ni a compensación alguna por este concepto. En este sentido, el Organizador queda plenamente facultado para reasignarlo de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente Reglamento.
- f) El Organizador descalificará de forma inmediata al Participante, sin asumir responsabilidad alguna frente a él, si se llegaren a detectar adulteraciones de su parte en la participación en la Actividad, o incluso, con la simple sospecha de fraudes; manipulación manual, automatizada o robótica; o de cualquier otra índole que haga incurrir la Actividad en cualquier irregularidad.
- g) Igualmente, so pena de descalificación, los Participantes deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario en redes sociales que sea malintencionado y/o denigre a terceros o al Organizador y sus marcas.
- h) Si no se entregasen la totalidad de los premios disponibles para la Actividad, no se entenderá que la misma se prorroga a menos que el Organizador públicamente lo comunique.
- i) El Organizador se reserva variar de forma unilateral el premio en caso de que sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso propenderá por entregar uno de similares o iguales características.
- j) Todos los datos personales e información que proporcione el Participante deben ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles. En este sentido, el Participante reconoce y acepta que todos los datos e información suministrada y registrada, es veraz y fidedigna, haciéndose completamente responsable por su falsedad.

XI. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- a) El Organizador se exime de toda responsabilidad por los posibles efectos y consecuencias, derivadas de cualquier violación o inobservancia a este Reglamento en que eventualmente incurran los Participantes, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad.
- b) La responsabilidad del Organizador finalizará al poner a disposición de los ganadores los premios a los que se hicieron acreedores, y de ninguna manera se extenderá al uso de estos o al destino que cada ganador decida darles.
- c) El Organizador no será responsable respecto de los errores en los datos de entrega que comuniquen los participantes cuando estos sean contactados.
- d) Tanto el Organizador como sus accionistas, sociedades controlantes, controladas y vinculadas, aliados comerciales y representantes, no serán responsables por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que puedan sufrir los Participantes – ganadores o terceros, sobre sus personas y/o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Actividad, bien sea antes, durante o después o con ocasión del uso y/o disfrute de los premios.
- e) El Organizador en ningún caso será responsable por fallas o alteraciones en la conexión a internet, fallas o interrupciones en la plataforma digital o su servicio ni por las condiciones de las redes y/o equipos de los participantes, que impidan al Participante, total o temporalmente, acceder a la compra de los productos identificados con las marcas participantes, así como tampoco por eventuales ausencias de productos o combos a través de la misma.
- f) El Organizador tampoco será responsable por los daños derivados de eventuales errores humanos, acciones deliberadas de terceros o hechos de fuerza mayor o caso

fortuito que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Actividad, la redención y/o el disfrute de los premios.

- g) El Participante ganador asume la totalidad de la responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pueda sufrir durante el proceso de reclamación, uso y/o disfrute del premio y, por tanto, libera de responsabilidad al Organizador por todo concepto.
- h) En consecuencia, los Participantes renuncian a toda pretensión, reclamación, requerimiento o acción relacionada con el resarcimiento de daños y perjuicios que, en contra del Organizador, sus accionistas, sociedades controlantes, controladas y vinculadas, aliados comerciales, clientes y/o representantes, pueda impetrar, cualquiera que sea la jurisdicción, acción o procedimiento utilizado.

XII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales e información que otorgue el Participante tienen como única finalidad las expuestas en la autorización de tratamiento de datos personales. Dichos datos se recopilarán desde el momento en que el Participante se inscriba en la página web www.combochampionshit.com, siguiendo los pasos del numeral cinco de este reglamento.

En caso de proporcionar información errónea o falsa, el Organizador no se hará responsable por ello, sino que será el mismo Participante el que se responsabilice.

XIII. DERECHOS DE IMAGEN

Al decidir participar en la Actividad, los participantes autorizan al Organizador, libre de costo o remuneración alguna, a divulgar su nombre, imagen, voz (en adelante "la Imagen") en cualquier Actividad publicitaria con fines promocionales y en cualquier medio durante los dos (02) años siguientes contados desde la fecha de inicio de la presente Actividad.

Los participantes y posibles ganadores reconocen que, dada la naturaleza de la Actividad, significa que su participación y los detalles de este probablemente tendrán publicidad en medios masivos de comunicación tales como televisión, prensa, radio y/o redes sociales tales como Facebook, Instagram, entre otras.

Adicionalmente, quien resultare como posible ganador autoriza el uso de su imagen y la utilización de la imagen obtenida de la realización de cualquier Actividad promocional relacionada con la recepción del premio y/o con la promoción de los productos del Organizador dentro de un (1) año siguiente contado desde la fecha de premiación correspondiente. No obstante, el Organizador transmitirá las fotografías, afiches, películas y/o grabación sonora del posible ganador con el propósito de que tenga conocimiento del material a publicar.

Los derechos patrimoniales sobre todos los materiales publicitarios le pertenecen al Organizador, como titular de las marcas participantes, quien podrá explotarlos según lo considere conveniente y dentro de las condiciones definidas en el presente Reglamento.

XIV. SITUACIONES QUE AFECTEN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Si la Actividad fuese interferida en cualquier modo o por cualquier razón, o si cualquier aspecto de la misma no pudiese ser llevado a cabo de acuerdo a lo planeado debido a condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que corrompan o afecten su administración,

seguridad, justicia, integridad o correcta conducción, y que vayan más allá del control razonable del Organizador, este podrá, a su discreción, y sin necesidad de informar previamente a los Participantes de tal circunstancia, **cancelar, terminar, modificar, diferir o suspender la Actividad o invalidar cualquier inscripción afectada.**

En caso de situaciones de guerra, hechos de terrorismo, estado de emergencia sanitaria, ecológica o desastre, toques de queda, asonadas, bloqueos graves a vías públicas, o similares, el Organizador se reserva el derecho de cancelar, terminar, modificar o suspender la Actividad, caso frente al cual hará esfuerzos razonables por informar al público por los mismos medios en que se ha publicitado esta Actividad.

En todo caso, el Organizador garantizará el respeto del derecho de los Participantes a ser informados y, en caso de que hayan seguido correcta y completamente la mecánica de la Actividad y esta haya culminado dando como resultado la selección de ganadores, el derecho a que le sea entregado el premio en las condiciones estipuladas.

XV. JURISDICCIÓN:

Toda controversia que en virtud de esta Actividad promocional se genere entre el Participante y el Organizador, será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la justicia ordinaria de la República de Colombia. Para esta Actividad, el Organizador tendrá una política de tratamiento de datos personales que el Participante podrá aceptar una vez se esté registrando en la Actividad.

XVI. MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN

El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de adición y/o modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Actividad y sea conforme con la normatividad aplicable.

XVII. INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de duda acerca del contenido o interpretación del Reglamento o en caso de dificultades en la participación de la Actividad, deberá comunicarse con el Organizador a su línea gratuita de atención al cliente a nivel nacional: 018000515959 o en la página web <https://www.postobon.com/formulario/rosita>. En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, se puede contactar por el DM del Instagram de la marca @bebidas_hit.

Dependiendo de la complejidad de la inquietud presentada, le podrán dar solución inmediata o remitir su duda al área encargada. En el segundo caso un representante autorizado del Organizador se comunicará con el Participante para resolver sus inquietudes. El Participante podrá también ingresar a la página web <https://www.postobon.com/formulario/rosita> donde deberá incluir sus datos personales y de contacto requeridos para la tramitación y solución de la consulta, junto con su duda o inquietud, sobre la cual recibirá un correo de respuesta. El tiempo de respuesta por parte del Organizador será de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en la cual el Participante se comuniqué. Si transcurrido el lapso indicado anteriormente no ha recibido respuesta, lo invitamos a que se comuniqué nuevamente con el Organizador con el fin de darle una explicación y respuesta a su inquietud.

XVIII. FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Este reglamento fue expedido el día 06 de mayo de 2025.